



Junta Distrital de Maimón

Patria y Sabor
RNC: 430-04367-2

Distrito Municipal de Maimón, Puerto Plata. Rep. Dom.
Viernes 12 de diciembre de 2025

Acta de Aprobación de Cancelación de Proceso de Acera y Contenes JDMDM-CCC-CP-2025-0001 (CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES)

El Comité de Compras y Contrataciones de la Junta del Distrito Municipal de Maimón, actuando en estricto cumplimiento de la **Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación 416-23, emite el presente **INFORME ROBUSTO DE ANULACIÓN** del proceso de **Comparación de Precios JDMDM-CCC-CP-2025-0001**, cuyo objetivo era la construcción de aceras y contenes dentro de la jurisdicción municipal.

I. FUNDAMENTO LEGAL

El **Artículo 3** de la **Ley 340-06**, establece los principios rectores que deben regir toda contratación pública: transparencia, igualdad, libre competencia, moralidad, eficiencia y responsabilidad. Igualmente, los **ARTÍCULOS 4 y 5** del **Reglamento 416-2**, refuerzan la obligación del Comité de garantizar la integridad del proceso, evitando cualquier circunstancia que genere dudas sobre la imparcialidad y legalidad del procedimiento.

Asimismo, el **Artículo 14** de la **Ley 340-06** y el **Artículo 28** del **Reglamento 416-23**, establecen de manera explícita las incompatibilidades y prohibiciones que impiden a determinados actores participar en procesos de contratación cuando exista conflicto de interés.

II. ANTECEDENTES

1. Se convocó formalmente el proceso **JDMDM-CCC-CP-2025-0001** según las disposiciones legales.
2. Se recibieron dos ofertas técnicas y económicas de profesionales del área de ingeniería civil.

3. Antes de evaluar las propuestas, el Comité llevó a cabo una debida diligencia exhaustiva, como lo exige el *Artículo 15* del **Reglamento 416-23**.

II. RESULTADOS DE LA DEBIDA DILIGENCIA

1. PRIMER HALLAZGO: INCOMPATIBILIDAD POR FUNCIÓN PÚBLICA

Se verificó que uno de los oferentes funge actualmente como Director Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). Según el artículo 14 de la Ley 340-06, los funcionarios con cargos de dirección o autoridad en instituciones del Estado no pueden participar como oferentes en procesos de contratación, debido al riesgo evidente de conflicto de interés.

2. SEGUNDO HALLAZGO: CONFLICTO DE INTERÉS POR PARENTESCO DIRECTO

El segundo oferente resultó ser hermano de un Regidor del Concejo Municipal y cónyuge de la Contadora Municipal. Esta relación cae dentro de las prohibiciones del artículo 14 de la Ley 340-06 y del *Artículo 28* del **Reglamento 416-23**,

que impiden la participación de oferentes con vínculos de parentesco directo con autoridades o funcionarios que pueden influir en el resultado del proceso.

IV. ANÁLISIS JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO

El marco legal dominicano es enfático: cuando en un proceso existen incompatibilidades que comprometan su imparcialidad, legalidad o transparencia, el Comité está obligado a suspender o anular dicho procedimiento.

Los conflictos identificados comprometen gravemente los principios establecidos por la *Ley 340-06*:

Transparencia: Se vería afectada por la participación de oferentes con vínculos que comprometen la objetividad.

- Igualdad:** La competencia no sería equitativa.
- Libre Competencia:** Se rompe el equilibrio entre los oferentes.
- Moralidad administrativa:** Se vulnera el deber ético de integridad institucional.

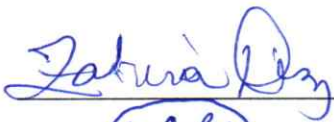
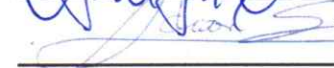
V.DECISIÓN FORMAL

Con fundamento en los **Artículos 3, 4, 5 y 14 de La Ley 340-06**, así como los **Artículos 15,28** y demás aplicables del **Reglamento 416-23**, este Comité **DECIDE FORMALMENTE: ANULAR EN SU TOTALIDAD EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS JDMDM-CCC-CP-2025-0001.**

La decisión se adopta para salvaguardar la transparencia, la legalidad, el orden administrativo y el interés público, pilares fundamentales de la gestión municipal.

El Comité instruye a que se realice una nueva convocatoria, garantizando que los participantes cumplan estrictamente con las disposiciones legales vigentes.

FIRMAS DEL COMITÉ:

	Presidente
	Miembro
	Miembro
	Encargado de Compras

